MUNICIPIO DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
Nit. 890.000.957 - 2

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 206 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN UNAS SUPERVISORAS"

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y,

C O N S I D E R A N D O:

1) Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, ha celebrado contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 168 de 2024, el cual fue suscrito con CORPOFERIAS Y EVENTOS J.A S.A.S, en calidad de contratista.

2) Que se hace necesario designar la supervisión del referido contrato a un comité compuesto por varias funcionarias de la planta de personal de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

3) Que se requiere establecer las obligaciones que le asisten a la supervisora en torno al seguimiento del contrato.

4) Que por lo anteriormente expuesto la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como supervisoras del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 168 a las siguientes funcionarias de planta **PARTE TECNICA: (i)** DIANA MARIA GIRALDO, Directora de la Corporación, o quien haga sus veces, y por las siguientes líderes de procesos: **(ii)** ANA MERCEDES SUAREZ ARISTIZABAL, Técnico Operativo, **(iii)** ADRIANA PATRICIA PEREZ, Técnico Encargado de Proyectos Culturales y Turísticos o quien haga sus veces. **PARTE FINANCIERA: (i)** CLAUDIA FERNANDA HOYOS SANCHEZ, Profesional de presupuesto y contabilidad, o quien haga sus veces, **(ii)** ANGELICA MARIA LONDOÑO ZAPATA, Profesional universitario de gestión administrativa y financiera, o quien haga sus veces; Las cuáles serán notificadas a través de la plataforma transaccional SECOP II acorde con los términos y condiciones de uso, e igualmente a través de acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer a las supervisoras, las obligaciones que a continuación se señalan:

1. Suscribir acta de inicio de actividades.
2. Realizar requerimientos a los contratistas en caso de advertir incumplimientos o dudas frente a la ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
3. Hacer seguimiento a la correcta ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
4. Verificar que el contratista realice los pagos de seguridad social, cuando corresponda.
5. Verificar que el contratista incorpore los informes en el SECOP II acompañado de la factura o cuenta debidamente validada.
6. Suscribir el acta de finalización y de liquidación del contrato, las cuales deben ser firmadas por el supervisor, el contratista y el Director de la Entidad. (cuando corresponda).

7. Las demás inherentes a su calidad de supervisor que surjan de la ejecución del contrato y que tengan como justificación el mismo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Armenia el día cinco (5) de diciembre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GIRALDO
Directora

Elaboró: Adrián Vicente López González - Abogado Contratista.